SAN LUIS

RESOLUCIÓN 9/2020
MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO Y CULTO (M.J.G.y C.)

Aprobar el Protocolo de Medidas de Resguardo Sanitario Electoral.
Del: 28/09/2020; Boletín Oficial 16/10/2020.

VISTO:
El EXD-9280735/20; y,
CONSIDERANDO:
Que, atento a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en las distintas jurisdicciones, las autoridades provinciales dictan medidas a fin de limitar la circulación en horarios o por zonas, pudiendo establecer requisitos adicionales para su realización, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2;
Que la pandemia que afecta al planeta en su conjunto ha establecido la necesidad del trabajo conjunto y mancomunado de los servicios sanitarios, de las instituciones y de todos los actores sociales a los efectos de minimizar los riesgos de propagación de tan silencioso enemigo;
Que conforme a los últimos acontecimientos sanitarios en la Provincia, se establece el siguiente protocolo para la actividad industrial;
Que como corolario de lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;
Por ello y en uso de sus atribuciones,
El Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar, el Protocolo de Medidas de Resguardo Sanitario Electoral, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.-
Art. 2°.- Hacer saber al Comité Operativo de Emergencias (C.O.E.), Ministerios y Secretarias de Estado del Poder Ejecutivo Provincial. -
Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar. -
Fabián Antonio Filomena Baigorria, Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto

ANEXO A
PROTOCOLO DE MEDIDAS DE RESGUARDO SANITARIO ELECTORAL
1.- OBJETIVO:
El presente protocolo, tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), a adoptar en el desarrollo de las Elecciones Generales para el desarrollo de los comicios, en la provincia de San Luis.
Que tal medida es necesaria a los fines de contribuir al correcto funcionamiento, garantizando las condiciones de higiene y salubridad en todos los actos preparatorios del acto electivo.
2.- ALCANCE:
El presente protocolo define los resguardos mínimos de las Elecciones Generales, con el fin de asegurar en todos los puntos críticos el desarrollo de la actividad electoral, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y la afectación de las personas asignadas a la organización de la elección y de los electores.

La autorización de la actividad es dinámica y se encuentra vinculada al estatus sanitario provincial.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Factor de ocupación: deberá asegurar el distanciamiento social en los espacios, de modo que se garantice la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico cerrado a 1 persona cada 2 metros cuadrados de espacio circulable, estableciendo un máximo de votantes por mesa y por turno de 50 personas asegurando que en todo momento se respete el distanciamiento social de 1 persona cada 2 metros cuadrados de espacio circulante.

En todos los espacios en común queda terminantemente prohibido la exhibición de elementos como revistas, diarios, entre otros.

2. Ampliación por una hora del horario en el acto electoral. Las mesas receptoras de votos estarán abiertas de 08:00 a 17:00 hs., repartidas en dos horarios para la votación según el último número del documento de identidad habilitados para votar:

a. De 08:00 a 12:00 hs. terminación de 0 a 4 de su D.N.I.

b. De 12:30 a 17:00 terminación de 5 a 9 de su D.N.I.

3. Restricción de actividades comerciales en un radio de 100 metros alrededor del acto electoral para evitar aglomeraciones.

4. Será de exhibición obligatoria, en cada una de las áreas y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelería que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir cubiertos, vasos, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.

Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida, como la capacitación constante del personal a cargo del desarrollo del acto electoral.

5. Anular todo lugar de uso común.

6. Orientación a los electores a cargo de los efectivos de seguridad, durante el acto electoral. Ellos velarán por el debido distanciamiento entre personas y ordenarán las filas, mínimo 2 metros.

7. Uso obligatorio de tapaboca y mascarillas o lentes de protección.

8. Se deberá antes y después del uso de cualquier superficie compartida, la realización de una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos y espacios utilizados. Se recomienda para la desinfección de los mismos el uso de lavandina al 0.1% (20 ml de lavandina por cada 1000 ml de agua). Realizando esta tarea desde la zona más limpia a la zona más sucia. El elemento utilizado para la realización de la limpieza se recomienda sea de material descartable, en el caso de que no sea de material descartable se debe asegurar que el mismo se encuentre perfectamente limpio y desinfectado.

9. Ventilar de manera permanente los ambientes cerrados, asegurando circulación del aire.

10. Queda prohibido, en todos los ámbitos, la reunión de personas para momentos de descanso, esparcimiento, o cualquier otro tipo de actividad.

11. En caso de toser o estornudar, hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo, para evitar propagación de fluidos, proceder a lavarse y/o desinfectar las manos.

12. Se deberá disponer para cada área de trabajo kit de higiene para el personal.

13. Se deberá presentar un plan de Limpieza y Desinfección, definido frecuencia y materiales usados. Debe estar basado en la cantidad de personas y manipulación de los elementos.

14. Se deberá implementar, con carácter Obligatorio, el Protocolo de Trazabilidad.

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA DURANTE EL ACTO ELECTORAL

1. ANTES DE LA DE VOTACIÓN

1.1. Preparación del cuarto oscuro

a) Se habilitará una puerta de entrada y otra puerta de salida identificada para que el flujo de las personas sea unidireccional. Si los recintos cuentan con un ingreso único, una cinta

divisoria separará el lado derecho para el flujo de entrada y el lado izquierdo para la salida, asegurando el debido distanciamiento entre las personas, mínimo 2 metros.
b) Al ingreso al lugar receptor de votos, se colocará un croquis con la ubicación de las mesas receptoras de votos y las autoridades designadas el día del comicio, ayudarán a las personas a llegar a ellas manteniendo la distancia de 2 metros entre cada una.
1.2. Entrega de las urnas, papeles y útiles electorales, y disponer lo necesario para la entrega y recepción oportuna de todos dichos elementos a las autoridades de mesa.
a) El presidente y vicepresidente de mesa debidamente acreditados se presentarán a las 6 am en el acto electoral utilizando tapabocas y lentes de protección o tapabocas y mascarilla.
b) El presidente y vicepresidente de mesa y los efectivos de seguridad controlarán el ingreso de fiscales de los Partidos Políticos al acto electoral. Los fiscales de los Partidos Políticos desinfectarán sus manos con solución a base de alcohol al (70%) y presentarán su poder. Recibirán lentes de protección y un set de barbijos que deben ser cambiados cada 4 horas, desechando los utilizados en bolsas especiales de basura, procurando que los mismos sean retirados correctamente y descartados en el recipiente de residuos destinado a tal fin.
c) El presidente y vicepresidente de mesa en presencia de los Fiscales de los Partidos Políticos y del efectivo de seguridad, desprecintará el ambiente donde se encuentran los útiles electorales.
d) Los fiscales de los Partidos Políticos recibirán los útiles electorales, firmando el acta de recepción desinfectando previamente los bolígrafos con alcohol al 70% y antes y después de la manipulación de cualquier elemento o superficie.
e) Los útiles electorales, incluirán frascos de solución a base de alcohol en gel (70%); frascos de alcohol al 70% para limpieza de superficies; rollos de toallas de papel; un lote de barbijos para cada miembro de mesa (los barbijos deberán cambiarse cada 4 horas) y una provisión adicional para el 5% de los electores habilitados de cada mesa (en caso de que algún elector se presente sin barbijos); lentes de seguridad; dos bolsas especiales de basura; bolígrafos; cinta adhesiva para señalizar, y otro material electoral, incluidos hisopos (cotonetes) para que el votante se pinte el dedo pulgar y estampe su huella digital en el Padrón.
1.3. Armado de mesas receptoras de votos
a) El presidente y vicepresidente de mesa colocarán el cartel con el número de mesa, armarán la urna y llenarán el acta de inicio de la votación previa desinfección de manos con solución a base de alcohol en gel (70%), manteniendo la debida distancia física entre personas, mínima de 2 metros.
b) De ser posible, las mesas receptoras de votos deberán estar ubicadas a una distancia de 4 metros cuadrados de espacio circulante, entre cada una para permitir la formación de filas paralelas.
c) Preferentemente, las mesas receptoras de votos deberán ubicarse en lugares abiertos y/o ventilados, o en una sala con ventana abierta.
d) El presidente y vicepresidente de mesa deberán marcar líneas y puntos para las filas de votantes y de esta manera mantener la distancia de dos (2) metros entre las personas.
e) En la mesa receptoras de votos permanecerán el Presidente, el Vicepresidente y los Fiscales de los Partidos Políticos manteniendo dos (2) metros de distancia física. Quienes organizarán la fila, darán solución a base de alcohol en gel (70%) a los electores y velarán por el cumplimiento del acto electoral y las medidas de bioseguridad.
f) Cada integrante de la mesa receptora de votos, tendrá un bolígrafo de uso exclusivo.
g) Las mesas serán desinfectadas al menos cada hora con toallas de papel y alcohol al 70%.
h) Los delegados de organizaciones políticas deberán usar necesariamente barbijos, llevar un bolígrafo propio y, mantener dos (2) metros dio de distancia entre ellos y la mesa.
i) Cada integrante de la mesa receptora de votos, firmará el sobre donde se inserta el voto y actas utilizando cada uno su bolígrafo.
j) Cada elector, al presentarse en la mesa receptora de votos, mostrará ambas caras de su Documento Nacional de identidad de manera que verifiquen su identidad sin manipularlo. En casos extraordinarios, puede exigirse la entrega, rociando antes y después alcohol en el documento.

2. DURANTE LA VOTACIÓN

2.1. Implementación de medidas de información para los electores

a) La lista de habilitados para votar estará pegada en la entrada del recinto para la consulta ciudadana que deberá guardar distancia para evitar aglomeraciones. Las autoridades del escrutinio, ayudarán a las personas a identificar las mesas de sufragio.

b) Se habilitarán puntos de información en la parte externa del recinto permitiéndose filas con distanciamiento de dos (2) metros entre las personas. Los técnicos de información utilizarán barbijos permanentemente y tendrán solución a base de alcohol en gel (70%) y toallas de papel.

2.2. Ingreso de electores al cuarto oscuro

a) Las personas que requieran asistencia podrán ingresar con con el presidente, vicepresidente y los fiscales al cuarto oscuro para indicar la ubicación de las boletas de los partidos políticos.

b) Los apoderados de los partidos políticos, ingresarán al cuarto oscuro, con credencial, desinfectarán sus manos con solución a base de alcohol en gel (70%) y conservarán la debida distancia de dos (2) metros entre las personas.

2.3. Procedimiento de votación

a) Si en la mesa de recepción de votos, existieran filas, las personas deberán mantener el distanciamiento físico de dos (2) metros entre una y otra, y este distanciamiento deberá estar señalizado con cinta en el suelo para que sea de fácil interpretación por los electores.

b) Antes de votar, colocará solución a base de alcohol en gel (70%) en las manos del elector, la autoridad de la mesa de recepción de votos.

c) Cada elector, al presentarse en la mesa de recepción de votos, deberá mostrar ambas caras de su documento nacional de identidad de manera que verifiquen su identidad sin manipularlo.

d) Se verificará por el Presidente de la mesa de recepción de votos, la identidad con la lista de personas habilitadas.

e) Cada elector firmará en la lista de personas habilitadas para votar con un bolígrafo propio; caso contrario, se le entregará uno previamente desinfectado con alcohol al 70%.

f) Colocará la huella dactilar en la lista de habilitados, aplicando previamente la tinta en un pulgar con un hisopo (cotonete) de algodón de uso único. Los hisopos deberán ser desechados en bolsas especiales de basura, destinadas a tal fin correctamente identificado.

g) Antes del ingreso al cuarto oscuro, se consultará a la persona si porta un bolígrafo. En caso de no tenerlo, se le proporcionará uno que será desinfectado con el alcohol al 70% antes de su entrega y después de su devolución.

h) El ciudadano deberá abandonar el cuarto oscuro inmediatamente después de votar y recibir la constancia de votación para evitar aglomeraciones, deberá en todos los casos desinfectarse las manos con solución alcohólica o alcohol en gel, antes y después de la manipulación de cualquier objeto y/o superficie.

3. DESPUÉS DE LA VOTACIÓN

3.1. Escrutinio de votos

a) El escrutinio se desarrollará en un lugar (aula) a puertas y ventanas abiertas.

b) El ingreso al lugar del escrutinio será controlado por los Fiscales de mesa, con el propósito de que el número de personas que acceden al escrutinio mantengan una distancia de dos (2) metros entre ellas.

c) Se priorizará la presencia de los apoderados de partidos.

d) Las autoridades de la mesa, deberán utilizar un barbijo nuevo y desinfectar sus manos al iniciar y al finalizar el escrutinio y conteo de votos.

3.2. Firma del acta de escrutinio y cómputo

Las autoridades de mesa, firmarán el acta con bolígrafos propios o con otros previamente desinfectados.

3.3. Entrega de copias de actas a delegados

Tras la firma del Acta de Escrutinio y Cómputo, el Presidente colocará las copias sobre la mesa para que los apoderados de organizaciones políticas la obtengan, manteniendo el orden y la distancia de dos (2) metros entre personas.

3.4. Entrega de urna con material sobrante al Representante designado para tal fin.
70% antes de entregarlos.
b) Siempre utilizando sus barbijos y lentes de protección.
c) El representante electoral abandonará el recinto siguiendo el protocolo de cadena de custodia.
d) Seguridad procederá a desalojar el establecimiento asegurando que no quede nadie a su interior.
5.- REQUISITOS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:
1.-Se deberá limpiar con un trapo humedecido con solución desinfectante a base de alcohol al 70% o algún otro desinfectante de reconocida eficacia, las ventanas, puertas y mobiliario existente.
2.-Al finalizar cada turno de trabajo, el personal encargado de la limpieza, deberá lavar y desinfectar los pisos según el tipo de piso.
3.-El personal de limpieza y desinfección ambiental deberá recibir capacitación en medidas de prevención de infecciones.
4.-El personal de limpieza deberá usar Elementos de Protección Personal: Barbijo o tapaboca, uniforme en lo posible de manga larga, protección ocular, guantes.
5.-Producto de Limpieza y Diluciones: Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, entre otros.
La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es de 1000ppm y es dependiente de la concentración inicial de clorado. Ej: 20 ml de cloro en 1 litro de agua. Los clorados se utilizan en superficies ya limpias y enjuagadas. Solo se usan en pulverizadores. La concentración mínima para la eliminación del virus es 500 ppm.
6.- Limpieza y desinfección de las Superficies y Ambientes: Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los ambientes. El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los ambientes se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del establecimiento. No se deben rociar las superficies con desinfectante. Rociar sobre un paño limpio y seco, y empaparlo lo suficiente. Las superficies deben limpiarse a fondo durante más de 1 minuto.
Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados por la autoridad competente. Esto deberá asegurase antes y después del uso de los espacios, donde se realizara la desinfección ambiental y de los utensilios.
La frecuencia de limpieza es de, al menos, una (1) vez por turno y la limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.
El material utilizado que sea descartable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado.
7.-Sanitarios y vestidores: se deberá asignar un personal de limpieza al sanitario el cual deberá asegurar la limpieza y desinfección de las áreas destinadas a uso, antes y después del ingreso de una (1) persona. El mismo queda terminantemente prohibido para los votantes. Asegurar el distanciamiento social en todos los casos.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos